

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 616 -2018 – MDLV

La Victoria, 01 de Agosto del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Informe N° 250-2018-MDLV/GDU de fecha 31 de Julio del 2018, Carta N° 004-2018-GMCH/S.O de fecha 30 de Julio del 2018, Carta N° 026-2018-CONS.CARABELAS de fecha 26 de Julio del 2018, copias de Acta de Entrega de Terreno y Cuaderno de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, mediante Carta N° 026-2018-CONS.CARABELAS de fecha 26 de Julio del 2018, Vilma Yakelin Huertas Mori representante Legal común del Consorcio Carabelas, beneficiado con la ejecución de la Obra II ETAPA "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTIRALLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CALLE LAS CARABELAS Y CALLE N° 01 DE LA HABILITACION URBANA MUNICIPAL – DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE" con Código SNIP 266182, y mediante Carta N° 004-2018-GMCH/S.O de fecha 30 de Julio del 2018, el supervisor de Obra Ing. Gerardo Mestanza Chávez comunica que el 18 de Julio del 2018, se ha culminado la Obra indicada y habiendo cumplido con las metas programadas, el Contratista solicita la Recepción de la Obra ;

Que, mediante Proveído en el Informe N° 250-2018-MDLV/GDU de fecha 31 de Julio del 2018, el Gerente de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Municipal atender con la conformación del Comité de Recepción de Obra; para tal efecto sugiere a los miembros de dicho Comité: Presidente Ing. Rafael Enríquez Asalde – Jefe de Obras; Arq. Carlos Ivan Vargas Regalado - Jefe de Catastro y Control Urbano (miembro) y Ing. Gerardo Mestanza Chávez – Supervisor de Obra;

Que, el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de esta. El Inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a

la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. Asimismo señala en su segundo párrafo en caso de que el supervisor a la Entidad que la obra ha culminado, la entidad debe designar un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor, precepto normativo que en el presente caso ha cumplido;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

SE RESUELVE:

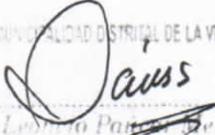
ARTICULO PRIMERO - DESIGNAR, el Comité de Recepción de Obra: II ETAPA "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTIRALLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CALLE LAS CARABELAS Y CALLE N° 01 DE LA HABILITACION URBANA MUNICIPAL – DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE" con Código SNIP 266182, integrada por los siguientes profesionales:

- Ing. Rafael Enríquez Asalde (Jefe de Obras) – Presidente
- Arq. Carlos Ivan Vargas Regalado (Jefe de Div. De Catastro y Control Urbano) – Miembro
- Ing. Gerardo Mestanza Chávez - Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano, la adopción de las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente resolución.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Leoncio Pantoja Berino
ALCALDE